República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia-

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Doña Lechona S.A., Alicia Arroyave Chica y Martha Luz del Socorro Mejía Arroyave
Radicado No.	050013103007**2019 00496 00**
Sustanciación	Auto N°254
Decisión	Avoca, requiere

Conforme al Acuerdo CSJANTA21-25 del 3 de marzo de 2021 *"Por el cual se dispone la redistribución de procesos de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA20- 11650 (28/10/2020)",* se **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Previo a resolver las solicitudes reiterativas que anteceden respecto a la entrega de dineros a la parte demandada, se requiere a la parte demandante para que determine por qué concepto y en qué porcentaje debe entregarse el título que reposa ente este despacho por cuenta de este proceso, ya que en el escrito del pasado 13 de marzo de 2020, no fue especificado el motivo por el cual el demandante solicitó la entrega de dichos dineros a los demandados, ni la forma en que debiera repartirse tal dinero, o la relación que tienen dichos dineros con el objeto de este proceso, y ante la indeterminación frente a estos temas, no es posible hacer la entrega pretendida.

Así mismo, se requiere a Bancolombia S.A. a fin de que se sirva constituir apoderado para que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADO No**._____el auto anterior. Medellín,_____de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR
JUEZ
JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
139f4a395a4093de1d4c1c6a6305b6cf5edcaddd6f15d0528c45c886ebdb7ba0
Documento generado en 19/07/2021 10:12:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica